

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2021-A/MDA
Ancón, 09 de Abril de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 0078-2021-GPPPI/MDA emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en el cual presenta la propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias correspondiente al mes de **MARZO del 2021**, de la Municipalidad Distrital de Ancón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional” establece que las Municipalidades son de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 68-2020-MDA de fecha 30 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2021, por el importe de **S/ 20,915,474.00 (Veinte Millones Novecientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)** y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDA de fecha 31 de diciembre del 2020;

Que, en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;*

Que, en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que *Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;*

Que, resulta procedente la modificación del Presupuesto Institucional en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones presupuestarias, lo cual se efectúa por Resolución de Alcaldía según lo previsto en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01”, así como sus modelos y formatos;

Que, mediante el Memorándum N° 0078-2021-GPPPI/MDA la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que habiéndose iniciado la ejecución presupuestaria del año fiscal 2021, durante el mes de **MARZO** fue necesario realizar notas de modificación presupuestarias para cumplir con las actividades solicitadas por las diferentes unidades orgánicas, razón por la cual resulta necesario cumplir con lo establecido en el **numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- “Directiva para la ejecución presupuestaria”**. Por lo que se debe de Formalizar las notas de modificación presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **MARZO** por el monto de **S/ 1,213,075.00 (Un Millón Doseientos Trece Mil Setenta y Cinco con 00/100 Soles)**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf: 552-2753

de S/ 448,767.00 Soles; 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 137,495.00 Soles y 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 626,813.00 Soles, según detalle:

Rubro Genérica	Habilitaciones	Anulaciones
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	448,767.00	448,767.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	28,162.00	28,162.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	420,605.00	420,605.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	137,495.00	137,495.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24,079.00	24,079.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	113,416.00	113,416.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	626,813.00	626,813.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,921.00	7,921.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,179.00	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	614,713.00	614,713.00
2.5 OTROS GASTOS	-	4,179.00
TOTAL	1,213,075.00	1,213,075.00

Fuente: SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario

Que, conforme a lo establecido en la Normatividad Legal vigente: Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, por el monto de S/ 1,213,075.00 (Un Millón Doscientos Trece Mil Setenta y Cinco con 00/100 Soles), distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 448,767.00 Soles; 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 137,495.00 Soles y 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 626,813.00 Soles., correspondiente al mes de **MARZO del 2021** del Pliego: 301251 - Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **MARZO** del Ejercicio Presupuestal 2021.

Artículo Tercero.- REMITIR Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLOBIA RIVERA RONDON ALCANTARA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE